

VIDA GRUPO Y ANEXOS



VIGENCIA DEL DOCUMENTO Desde: 07-11-2013 Hasta: 07-11-2018

CONTRATANTE	POLIZA	ANEXO
ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA	2500001361	0

CONDICIONES PARTICULARES

1. COBERTURAS

1.1. MONTOS ASEGURADOS

PLAN 1

MUERTE ACCIDENTAL	\$ 2,000.00
SEGURO EXEQUIAL POR MUERTE ACCIDENTAL A PERPETUIDAD	SERVICIO

PLAN 2

MUERTE ACCIDENTAL	\$ 3,500.00
SEGURO EXEQUIAL POR MUERTE ACCIDENTAL A PERPETUIDAD	SERVICIO

PLAN 3

VIDA	\$ 100.00
ENFERMEDADES GRAVES (CAPITAL INDEPENDIENTE)	\$ 3,500.00
SEGURO EXEQUIAL POR MUERTE POR CUALQ. CAUSA A PERPETUIDAD	SERVICIO

PLAN 4

VIDA	\$ 100.00
ENFERMEDADES GRAVES (CAPITAL INDEPENDIENTE)	\$ 5,000.00
SEGURO EXEQUIAL POR MUERTE POR CUALQ. CAUSA A PERPETUIDAD	SERVICIO

1.2. PRIMAS BRUTAS MENSUALES (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)

PLAN 1 :	US\$ 2.99
PLAN 2 :	US\$ 3.99
PLAN 3 :	US\$ 4.99
PLAN 4 :	US\$ 5.99

2. ASEGURABILIDAD

LAS PERSONAS NATURALES RESULTARAN PROTEGIDAS POR ESTE CONTRATO CUANDO:

2.1. HAYAN OBTENIDO UN CREDITO O REALIZADO COMPRAS DE CONTADO CON LA EMPRESA CONTRATANTE (ARTEFACTA) Y QUE HAYAN DECIDIDO VOLUNTARIAMENTE ADHERIRSE A LA POLIZA DE SEGUROS.

2.2. PARA LOS PLANES 1 Y 2, PODRÁN CONTRATAR EL SEGURO LOS CLIENTES CUYAS EDADES SE ENCUENTREN COMPRENDIDAS DESDE EL DIA QUE CUMPLAN LOS 18 AÑOS HASTA UN DIA ANTES QUE CUMPLAN LOS 69 AÑOS DE EDAD COMO LÍMITE MÁXIMO DE INGRESO Y PODRÁN PERMANECER ASEGURADOS HASTA UN DÍA ANTES DE CUMPLIR LOS 70 AÑOS.

2.3. PARA LOS PLANES 3 Y 4, PODRÁN CONTRATAR EL SEGURO LOS CLIENTES CUYAS EDADES SE ENCUENTREN COMPRENDIDAS DESDE EL DIA QUE CUMPLAN LOS 18 AÑOS HASTA UN DIA ANTES QUE CUMPLAN LOS 64 AÑOS DE EDAD COMO LÍMITE MÁXIMO DE INGRESO Y PODRÁN PERMANECER ASEGURADOS HASTA UN DÍA ANTES DE CUMPLIR LOS 65 AÑOS.

3. DEFINICIONES

3.1 VIDA (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA) :

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL (LOS) BENEFICIARIO(S) HASTA EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, POR LA MUERTE DEL ASEGURADO, OCURRIDA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN CUALQUIERA DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS DEL AÑO, POR CUALQUIER CAUSA; ES DECIR,

VIDA GRUPO Y ANEXOS

VIGENCIA DEL DOCUMENTO Desde: 07-11-2013 Hasta: 07-11-2018

CONTRATANTE

ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA

POLIZA

2500001361

ANEXO

0

TANTO POR ACCIDENTE COMO POR ENFERMEDAD, ESTANDO ESTA PÓLIZA EN PLENO.

3.2 MUERTE ACCIDENTAL:

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO O A SU(S) BENEFICIARIO(S) HASTA EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, POR LA MUERTE ACCIDENTAL DEL ASEGURADO, OCURRIDA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, EN CUALQUIERA DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS DEL AÑO, PROVENIENTE DE CAUSAS EXTERNAS, SÚBITAS, VIOLENTAS E INVOLUNTARIAS, ESTANDO ESTE ANEXO EN PLENO VIGOR.

3.3 ENFERMEDADES GRAVES: (CAPITAL INDEPENDIENTE)

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON LA SUMA ESTIPULADA, AL SER DIAGNOSTICADO POR PRIMERA VEZ, CON ALGUNA DE LAS ENFERMEDADES CUBIERTAS POR ESTE ANEXO.

LAS ENFERMEDADES GRAVES QUE SE CUBREN SIEMPRE QUE SEAN DIAGNOSTICADAS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE ANEXO SON:

- CÁNCER
- DERRAME CEREBRAL
- INFARTO DEL MIOCARDIO
- CIRUGÍA DE BY-PASS ARTERIOCORONARIA
- TRANSPLANTE RENAL

CÁNCER:

ENFERMEDAD QUE SE MANIFIESTA POR LA PRESENCIA DE UN TUMOR MALIGNO, CARACTERIZADO POR EL CRECIMIENTO Y DISPERSIÓN INCONTROLADO DE CÉLULAS MALIGNAS Y LA INVASIÓN DE TEJIDOS. EL TÉRMINO CÁNCER INCLUYE TAMBIÉN LA LEUCEMIA Y ENFERMEDADES MALIGNAS DEL SISTEMA LINFÁTICO (POR EJEMPLO EL MAL DE HODGKIN).

DERRAME CEREBRAL:

ACCIDENTE CEREBROVASCULAR QUE PRODUCE SECUELAS NEUROLÓGICAS CON UNA DURACIÓN MAYOR A VEINTICUATRO (24) HORAS. INCLUYE INFARTO DEL TEJIDO CEREBRAL, HEMORRAGIA INTRACRANEAL Y/O SUBARACNOIDEA Y EMBOLIA PROVENIENTE DE UNA FUENTE EXTRACRANEAL, CON EVIDENTE DÉFICIT NEUROLÓGICO PERMANENTE.


INFARTO DEL MIOCARDIO:

MUERTE DE UNA PARTE DEL MÚSCULO CARDÍACO (MIOCARDIO) COMO RESULTADO DE UNA LLEGADA INADECUADA DE SANGRE AL ÁREA RELEVANTE DEL MÚSCULO. EL DIAGNÓSTICO SE BASARÁ EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
HISTORIA DEL DOLOR TORÁXICO QUE SE PRESENTA EN FORMA SÚBITA Y SUGERENTE DE INFARTO DEL MIOCARDIO.
CAMBIOS RECIENTES Y CONFIRMATORIOS EN EL ELECTROCARDIOGRAMA QUE INDIQUE UN INFARTO DEL MIOCARDIO.
ELEVACIÓN DE ENZIMAS CARDÍACAS POR SOBRE LOS VALORES NORMALES DE LABORATORIO.

CIRUGÍA DE BYPASS ARTERIOCORONARIA:

AFECCIONES DE LAS ARTERIAS CORONARIAS QUE POR RECOMENDACIÓN DE UN ESPECIALISTA REQUIEREN SER TRATADAS CON UNA CIRUGÍA DE CORAZÓN ABIERTO "BY-PASS" O "PUENTE CORONARIO" POSTERIOR A LOS SÍNTOMAS DE ANGINA DE PECHO Y EVIDENCIADA POR EL RESULTADO DE UNA ANGIOGRAFÍA, CON EL OBJETO DE CORREGIR UNA ESTENOSIS U OCLUSIÓN EN 2 O MÁS ARTERIAS CORONARIAS.

TRANSPLANTE RENAL:

ESTA GARANTIA CUBRE ÚNICAMENTE AL ASEGURADO COMO RECEPTOR DE UN RIÑÓN, CUANDO SE 

VIDA GRUPO Y ANEXOS

VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Desde: 07-11-2013 Hasta: 07-11-2018
CONTRATANTE	POLIZA
ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA	2500001361
	ANEXO
	0

AL ESTADO FINAL DE UNA ENFERMEDAD RENAL, CON FALLA TOTAL, CRONICA E IRREVERSIBLE DE LA FUNCION DE AMBOS RIÑONES, QUE REQUIERA DIALISIS PERMANENTE O TRANSPLANTE DE RIÑON.

EL TRANSPLANTE DEBE SER MEDICAMENTE NECESARIO Y BASADO EN LA CONFIRMACION OBJETIVA DEL DETERIORO DE LA FUNCION DEL ORGANNO.

ESTA COBERTURA INCLUYE UN PERIODO DE CARENANCIA DE 90 DÍAS A PARTIR DEL INGRESO DE UN ASEGURADO DENTRO DE LA PÓLIZA.

LÍMITE DE EDAD: 65 AÑOS

3.4. SEGURO EXEQUIAL

ES UN SEGURO EXEQUIAL A PERPETUIDAD INCLUYENDO LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

PARA EL GRUPO 1 Y 2, COBERTURA POR MUERTE POR ACCIDENTES
 PARA EL GRUPO 3 Y 4, COBERTURA POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA
 TRÁMITES LEGALES
 SALA DE VELACIÓN 24 HORAS
 TRASLADOS A SALAS DE VELACIÓN Y CAMPOSANTO.
 TRASLADO DE FAMILIARES A CAMPOSANTO.
 TRASLADO INTERPROVINCIAS VIA AÉREA O TERRESTRE.
 TANATOPRAXIA.
 FORMOLIZACIÓN.
 COFRE METÁLICO.
 SERVICIO DE CAFETERÍA.
 SERVICIO TELEFÓNICO LOCAL.
 LIBRO DE ORACIONES.
 ROSARIO.
 SERVICIO RELIGIOSO DE ACUERDO AL CULTO.
 ARREGLOS FLORALES.(2)
 LIBRO DE CONDOLENCIAS.
 CREMACIÓN.
 ESPACIO EN CAMPOSANTO: PERPETUIDAD.

PROCESO PARA UTILIZAR EL BENEFICIO EXEQUIAL:

ADICIONALMENTE CONTAMOS CON LA LÍNEA GRATUITA A NIVEL NACIONAL 1-800-CGIRON POR MEDIO DE LA CUAL PODEMOS ATENDER LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE NUESTROS CLIENTES.

ESTA LÍNEA DE APOYO SE ENCUENTRA PRECISAMENTE CONECTADA EN CASA GIRÓN, Y ES EL CENTRO DE OPERACIONES TANTO A NIVEL LOCAL COMO NACIONAL.

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REPORTAR EL MISMO EN LA LÍNEA ANTES INDICADA Y CASA GIRÓN SE ENCARGARA DE TODOS LOS TRÁMITES.

PARA ESTE EFECTO ES UN REQUISITO IMPORTANTE NOS ENVÍEN EL LISTADO DE LOS ASEGURADO VÍA ELECTRÓNICA EN EXCEL PARA QUE CASA GIRÓN TENGA LA INFORMACIÓN Y PUEDA BRINDAR EL SERVICIO.

LUGARES DE VELACIÓN Y DE ENTIERRO A NIVEL NACIONAL

- * JUNTA DE BENEFICENCIA (CEMENTERIO GENERAL)
- * PARQUES DE LA PAZ (EN EL CAMPO DE SUS INSTALACIONES)
- * JARDINES DE LA ESPERANZA (EN EL CAMPO DE SUS INSTALACIONES)
- * SE ADJUNTA EL LISTADO CON LAS FUNERARIAS Y SALAS DE VELACIÓN A NIVEL NACIONAL

VIDA GRUPO Y ANEXOS**VIGENCIA DEL DOCUMENTO** Desde: 07-11-2013 Hasta: 07-11-2018**CONTRATANTE**

ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA

POLIZA

2500001361

ANEXO

0

4. PAGO DE PRIMAS

ARTEFACTA ENTREGARÁ HASTA EL DÍA 15 DE CADA MES, EL PAGO DE CONTADO Y EL 100% DEL VALOR DE LA FACTURA DE LOS SEGUROS A LOS CUALES SE ADHIRIERON LOS CLIENTES DE ARTEFACTA EN EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR NETA DE CUALQUIER NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE ARTEFACTA.

5. PERIODO DE GRACIA

EL CLIENTE QUE SE HA ADHERIDO A ESTE SEGURO Y QUE HAYA SOLICITADO FINANCIAMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DEL MISMO, DEBERÁ CANCELAR LA CUOTA MENSUAL RESPECTIVA HASTA 90 DÍAS DESPUÉS DE VENCIDA LA MISMA, ENTENDIÉNDOSE QUE ESTOS 90 DÍAS SON CONSIDERADOS COMO PERÍODO DE GRACIA.

QUEDA PLENAMENTE ACLARADO QUE EN EL EVENTO DE QUE UN CLIENTE ASEGURADO, FALLEZCA, SUFRA UNA DESMEMBRACIÓN O QUEDE INCAPACITADO TOTAL Y PERMANENTEMENTE A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DENTRO DEL PERÍODO DE GRACIA MENCIONADO EN ESTE NUMERAL, EL BENEFICIARIO TENDRÁ DERECHO AL PAGO DEL SEGURO, DE ACUERDO AL PLAN CONTRATADO, PARA LO CUAL PREVIAMENTE EL BENEFICIARIO DEBERÁ CANCELAR A ARTEFACTA EL VALOR DE TODAS LAS CUOTAS DEL SEGURO PENDIENTES DE PAGO; ES DECIR LAS CUOTAS PENDIENTES HASTA FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE ADHESIÓN AL SEGURO.

EN EL EVENTO QUE EL CLIENTE ASEGURADO NO PAGUE LAS CUOTAS MENSUALES Y HABIENDO SUPERADO EL PERÍODO DE GRACIA ANTES SEÑALADO, SIMPLEMENTE CESA LA COBERTURA DEL SEGURO Y NI ARTEFACTA NI EQUIVIDA DEBERÁN CANCELAR O DEVOLVER NINGÚN VALOR POR ESTE CONCEPTO AL CLIENTE, ASÍ COMO TAMPOCO EQUIVIDA A ARTEFACTA YA QUE JUSTAMENTE POR ESTA SITUACIÓN, EQUIVIDA REALIZARÁ DE MANERA GLOBAL LA NOTA DE CRÉDITO ANTERIORMENTE MENCIONADA.

EN EL EVENTO DE QUE UN CLIENTE FALLECIERA LUEGO DE ESTE PERÍODO DE GRACIA, SIN HABERSE CANCELADO LAS CUOTAS PENDIENTES DEL SEGURO, EQUIVIDA NO DEBERÁ INDEMNIZAR NINGÚN VALOR POR ESTE SINIESTRO, PUESTO QUE LA COBERTURA DEL SEGURO CESÓ.

6. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

AL VALOR DE LAS PRIMAS NETAS SE DEBERÁN CARGAR LOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, EL 3.5% PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y EL 0.5% SEGURO CAMPESINO. ESTOS VALORES PODRÁN SER MODIFICADOS SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCA LA LEY.

7. AVISO DE SINIESTRO

EL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA, EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, DARÁ AVISO POR ESCRITO CUANDO CONOZCA DE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO, CON EL LÍMITE MÁXIMO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. EL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO EN LAS DEMÁS COBERTURAS ES DE 30 DÍAS; CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO EXTEMPORÁNEO Y PERDERÁ LOS DERECHOS A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, LIBRANDO A EQUIVIDA DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE HUBIERE CORRESPONDIDO.

8. INDEMNIZACION

SE MODIFICA LA CLAUSULA 8 LITERAL B DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

LA COMPAÑIA ESTA OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, CONTRATANTE O BENEFICIARIO HAYAN FORMALIZADO Y DOCUMENTADO EN SU TOTALIDAD EL RECLAMO.

DEBIDO A QUE EL PORCENTAJE ANTES INDICADO ES UN VALOR FIJO EN EL CUAL NO SE DETALLARÁN

Página4

VIDA GRUPO Y ANEXOS

VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Desde: 07-11-2013 Hasta: 07-11-2018
CONTRATANTE	POLIZA
ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA	2500001361
	ANEXO
	0

LAS PERSONAS QUE ESTÁN INCLUIDAS, EN CASO DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, ARTEFACTA DEBERÁ FACILITAR A EQUIVIDA EL ESTADO DE CUENTA DEL ASEGURADO PARA COMPROBACIÓN DE QUE SE ENCONTRABA AL DÍA EN LOS PAGOS.

9. PROCESO OPERATIVO

EN CASO DE QUE EL CLIENTE DECIDA ADHERIRSE AL SEGURO, LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR ARTEFACTA PARA LA COMPRA DEL ARTÍCULO. EL PAGO DE LOS SEGUROS A LOS QUE SE ADHIERAN LOS CLIENTES DE ARTEFACTA AMPARADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, PUEDE SER CANCELADO POR LOS CLIENTES DE CONTADO Y EN FORMA INMEDIATA; O SI EL CLIENTE PREFERE, PUEDE HACERLO MEDIANTE CUOTAS MENSUALES, CUYO FINANCIAMIENTO SE COMPROMETE A OTORGAR ARTEFACTA, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE UN TERCERO, SI ASÍ LO SOLICITARE EL CLIENTE.

LA INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA FACTURACIÓN Y LA RESPECTIVA COMPROBACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASEGURADO, SERÁ EL REPORTE QUE ARTEFACTA DEBERÁ ENVIAR A EQUIVIDA HASTA EL DÍA 10 DEL MES SIGUIENTE (DE LAS VENTAS REALIZADAS ENTRE EL DÍA 1 AL 30 Ó 31 DEL MES ANTERIOR) DE CADA UNO DE LOS CLIENTES QUE DECIDIERON ADHERIRSE A CUALQUIERA DE LOS SEGUROS DE EQUIVIDA.

EQUIVIDA EMITIRÁ Y ENTREGARÁ A ARTEFACTA, HASTA EL DÍA 15 DE CADA MES, LA FACTURA POR EXACTAMENTE EL MISMO VALOR DE LAS PRIMAS COMERCIALIZADAS Y FACTURADAS POR TODA LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE ADHESIÓN AL SEGURO AL CUAL SE ADHIRIERON LOS CLIENTES DE ARTEFACTA EN EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR, ASÍ COMO CUALQUIER NOTA DE CRÉDITO POR CUALQUIER CONCEPTO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE SE DESCONTARÁ DEL PAGO MENSUAL EL VALOR DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DE LOS CLIENTES DE ARTEFACTA; PARA LO CUAL SE HA ESTIPULADO UN **PORCENTAJE DEL 12,60%** BASADO EN LA EXPERIENCIA DEL COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA DE ARTEFACTA. LA ASEGURADORA EMITIRÁ MENSUALMENTE LA NOTA DE CRÉDITO APLICANDO EL PORCENTAJE ESTIPULADO DEL 12,60% SOBRE LAS PRIMAS NETAS FACTURADAS CADA MES.

AL MOMENTO DE LA ADHESION VOLUNTARIA AL SEGURO COLECTIVO, LOS ASEGURADOS RECIBIRÁN UN CERTIFICADO DE SEGURO, EL CUAL DEBERÁN FIRMAR UN ORIGINAL PARA ELLOS Y UNA COPIA QUE DEBERÁ SER RECOLECTADA POR ARTEFACTA. LA RECOPIACION DE TODOS LOS CERTIFICADOS EMITIDOS EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR SERÁ REALIZADA POR ARTEFACTA HASTA EL DÍA 25 DE CADA MES Y ENVIADO A LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CCO. /